

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.531

Sábado 22 de Agosto de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2857090

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.041 EXENTA, DE 2025, DE ESTA SUBSECRETARÍA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 1.976, de esta Subsecretaría, modifíquese la resolución exenta N° 3.041, de 2025, rectificada mediante resolución exenta N° 476, de 2026, que estableció la distribución del aumento de fracción artesanal derivado de la ley N° 21.752 correspondiente a la pesquería del recurso Jurel, en el área marítima comprendida entre las regiones de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía y de Los Ríos, en el sentido de reemplazar la tabla contenida en el numeral 1.- por la siguiente:

DISTRIBUCIÓN REGIONAL DEL AUMENTO DE LA FRACCIÓN ARTESANAL, JUREL ÁREA DE ATACAMA A LOS RÍOS, AÑO 2026		Toneladas
Cuota fracción artesanal, ley 21.752. Área Arica y Parinacota a Los Lagos.		185.059
	Fracción artesanal del aumento Área Atacama - Los Ríos	163.302
	Cuota objetivo Región Atacama	40.056
	Cuota objetivo Región Coquimbo	41.090
	Cuota objetivo Región de Valparaíso	6.521
	Cuota objetivo Región del Libertador Bernardo O'Higgins	74
	Cuota objetivo Región del Maule	1.248
	Cuota objetivo Regiones del Ñuble y Biobío	68.464
	Cuota objetivo Región de La Araucanía	1.985
	Cuota objetivo Región de Los Ríos	3.864

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, jueves, 13 de agosto de 2026.- Osvaldo Andrés Urrutia Silva, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

CVE 2857090

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl